

### INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:  
Anonimo  
1  
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co  
Radicado: SNR2024ER037908  
Fecha: 2024-04-05 15:59:08  
Respuesta: SNR2024EE030355  
Fecha respuesta: 2024-04-10 15:17:28



### SOLICITUD

**Asunto: DERECHO DE PETICION A CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO JUDICIAL**

Descripción: yo, AURELIANO CAMPOS VÁSQUEZ, por medio del presente escrito me permito presentar el presente derecho de peticion al señor registrador de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, para que se sirva dar cumplimiento al al requerimiento judicial mediante oficio de de fecha 11 de octubre de 2023 por parte del JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ en el marco del proceso PROCESO EJECUTIVO SINGULAR con Radicado RAD: 200901644600 . mediante el cual se ordenó corregir la anotación No. 14 del F.M.I N°50C-1562918, en el sentido de precisar que el embargo queda registrado en favor del proceso N°2009-01646 para el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogota, y no como allí se observa erroneamente para el juzgado 42 . Situación que hasta el momento no se ha dado cumplimiento , y por lo anterior no ha sido posible poder continuar con el trámite legal del proceso esto en deterioro de mis intereses . Atentamente : AURELIANO CAMPOS VÁSQUEZ c.c 19.284.763 de Bogota

**Respuesta: SNR2024EE030355**

Bogotá, 10 de abril de 2024

Señor(a)  
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER037908

Respetado(a) señor(a):

Radical su solicitud una sola vez es suficiente, dos o más veces no atraza ni acelera el tiempo de respuesta, la anterior solicitud se pasó al Área de Correcciones para que

atiendan lo requerido por usted.

Atentamente,

CILIA MARY CASTRO PACHECO

Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

Proyecto: Cilia Mary Castro Pacheco

Fecha de respuesta: 2024-04-10 15:17:25

Superintendencia de Notariado y Registro